



JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	110014003 052 2020 00405 00
Proceso	Verbal - Responsabilidad civil contractual
Demandante	Diana Rocío López Casas
Demandado	Bbva Seguros de Vida Colombia S.A.
Decisión	Tiene por contestada la demanda, corre traslado excepciones

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho se pronuncia como sigue:

1. Se reconoce al abogado **Jaime Rodrigo Camacho Melo**, como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del mandato otorgado.
2. La parte demandada Banco BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., por intermedio de su apoderado judicial, contestó en tiempo la demanda, presentó excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio.
3. De las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, córrase traslado a la parte demandante, por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 370 del Código General del Proceso.
4. En cuanto a la objeción al juramento estimatorio presentada por la parte demandada, no será tenida en cuenta, en la medida que los argumentos se encaminan a excepciones relacionadas con la prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguro, nulidad del contrato de seguro y la oposición a los intereses moratorios, lo que constituye el fondo del litigio, y no enrostra ninguna inexactitud conforme lo indica el artículo 206 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 132 hoy 17 de septiembre de 2024.

Se fija a las 8:00 a.m.

RAFAEL SEGUNDO CARRILLO HINOJOSA
Secretario

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cd56971450dc0245f269492ec59c4e21ace8a723da5e70bba1074151d2fa61e**

Documento generado en 16/09/2024 04:29:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>